



RESOLUCIÓN No. 1302

(21 FEB 2011)

Por la cual se deroga parcialmente el artículo primero de la Resolución No. 3879 del 09 de noviembre de 2010, mediante la cual se declaró electos Representantes de Estudiantes ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, y el Acuerdo 067 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 3417 del 17 de septiembre, se convocó a elección de Representantes de los Estudiantes ante los Comités de Currículo, entre otros a la Escuela de Ingeniería Electrónica de la Sede Central, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Resolución No. 3879 del 09 de noviembre de 2010, se declaró electos al Comité de Currículo de la Escuela de Ingeniería Electrónica de la Sede Central Tunja, a los Estudiantes Fabián Humberto Alfonso Meléndez y Jeffer Iván Barrera Ruiz.

Que el Consejo Académico en sesión 25 del 28 de septiembre de 2010, recomendó la modificación parcial del Acuerdo 012 de 2008, teniendo en cuenta que la Administración del aspecto académico de un programa en Extensión debe ser potestad del programa base.

Que mediante Acuerdo 066 del 28 de octubre de 2010, el Consejo Superior atendió la anterior recomendación, para lo cual dispuso modificar parcialmente el Acuerdo 012 del 28 febrero de 2008, en su artículo 3º, en el cual dispuso;

"Artículo 3º. Para efectos académicos, la extensión del programa Ingeniería Electrónica, en la Sede Central quedará bajo la responsabilidad y alineación del Comité de Currículo de Ingeniería Electrónica, perteneciente a la Facultad Seccional Sogamoso".

Que la anterior desición deja sin efectos lo dispuesto en las Resoluciones No. 3417 del 17 de septiembre y 3879 del 9 de noviembre de 2010, mediante las cuales se convocó y declaró electos a los estudiantes Fabián Humberto Alfonso Meléndez y Jeffer Iván Becerra Ruiz, de la Escuela de Ingeniería Electrónica, ante el Comité de Currículo de la extensión de la Sede Central.

Que en virtud de lo anterior es necesario derogar parcialmente el artículo primero de la Resolución N. 3879 del 9 de noviembre de 2010, que declaró electos como Representantes de los Estudiantes ante el Comité de





1302

Currículo de la Escuela de Ingeniería Electrónica en extensión de la Sede Central de Tunja, a los estudiantes Fabián Humberto Alfonso Meléndez y Jeffer Iván Becerra Ruiz.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. DEROGAR parcialmente el Artículo primero de la Resolución No. 3879 del 09 de noviembre de 2010, mediante la cual se declaró electos Representantes de los Estudiantes a, Fabián Humberto Alfonso Meléndez cod: 92-201010804 y Jeffer Iván Becerra Ruiz cod: 92201010863 ante el Comité de Currículo, de la Escuela de Ingeniería Electrónica programa en extensión de la Sede Central Tunja, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de acuerdo con lo dispuesto en la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO. Como consecuencia de la anterior determinación, los Estudiantes Fabián Humberto Alfonso Meléndez y Jeffer Iván Becerra Ruiz, no son acreedores a los beneficios otorgados a los Representantes Estudiantiles de que trata la Resolución No. 4249 del 21 de diciembre de 2010.

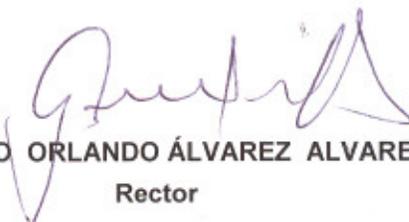
ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución deroga parcialmente las resoluciones No. 3879 del 09 de noviembre de 2010, en su artículo 1º y la 4249 del 21 de diciembre de 2010 en su artículo 1º.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y se entiende agotada la vía gubernativa.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

21 FEB 2011


GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ALVAREZ
 Rector

Proyecto: Comité Electoral/SB5.

ifanny.

